



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

**RESOLUCIÓN N° 11.988**

**CORRIENTES, 23 de septiembre de 2021**

**VISTO**

El Expediente N° 07-01061/21 mediante el cual la Subsecretaria de Bienestar Estudiantil Ing. Agr. (Dra.) María E. SARTOR, eleva la nota en la cual pone a consideración proyecto de modificación de la Beca de Alojamiento en el Campo Didáctico Experimental de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones propuestas tienen como objetivo optimizar el funcionamiento de las becas e incorporar un código de convivencia para el alojamiento.

El dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo resuelto en la sesión del 3 de septiembre de 2021 bajo la modalidad virtual mediante la plataforma ZOOM.

Por ello;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar la baja la Resolución N° 7.073/12 C.D.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el reglamento de Beca de Alojamiento en el Campo Didáctico Experimental de esta Facultad, que como Anexo I forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el Código de convivencia del alojamiento dentro del Campo Didáctico Experimental de esta Facultad, que como Anexo II forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO



## ANEXO I

### REGLAMENTO DE BECA DE ALOJAMIENTO EN EL CAMPO DIDÁCTICO EXPERIMENTAL DE ESTA FACULTAD.

Art.1º. Conceder cinco (5) Becas de Alojamiento, con contraprestación de servicios de diez (10) horas semanales efectivas de trabajo, bajo la supervisión de Docentes de Cátedras que cuenten con ensayos u otras actividades en el campo Didáctico experimental.

Art.2º.- Las inscripciones se realizarán hasta el 31 de marzo de cada año, debiendo los interesados presentar:

- Nota dirigida a la máxima autoridad de la Facultad.
- Datos personales, y del grupo familiar del solicitante.
- Documentación que considere probatoria de su situación socioeconómica y constancia de rendimiento académico.
- Posteriormente y en un plazo de 10 días, se realizará una entrevista personal, por parte de la Sub-Comisión de Becas de la Facultad, estableciéndose un orden de mérito, que se elevará al Consejo Directivo para su consideración.
- Se exhibirá públicamente el resultado durante 3 días hábiles a fin de permitir posibles impugnaciones.
- Concedida la Beca, el beneficiario deberá suscribir un Acta, donde se hará constar las condiciones de dicha beca y el uso de las instalaciones destinadas al alojamiento. El acta estará acompañada por el plan de actividades firmado por el Docente responsable.
- Trimestralmente, deberá presentar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil una constancia del cumplimiento de sus obligaciones rubricada por el Docente que fuera asignado como responsable de las tareas asignadas. El plan será revisado al momento de la renovación de la beca, pudiendo modificarse (tanto plan como Docente a cargo) en función de los resultados obtenidos y las necesidades de las Cátedras.

Art.3º.- Si el postulante cuenta con una retribución percibida como ayudante alumno con fines específicos, con funciones en las Cátedras que realizan sus actividades en el Campo Didáctico Experimental, deberá informar a Bienestar estudiantil en qué cátedra cumple dicha función y el nombre del docente responsable, quien realizará la certificación.

Art.4º.- La duración de las Becas será de un año académico: 1 de abril al 31 de marzo. Los becarios podrán permanecer hasta 6 años, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Al iniciarse el año académico, deberán estar inscriptos para cursar una materia, como mínimo, y presentar el certificado de inscripción correspondiente. Aquellos becarios que hayan finalizado el cursado, deberán presentar certificado de dicha condición.
- Al finalizar el primer año de la beca, se deberá contar con una materia aprobada como mínimo. En caso de acceder nuevamente a la beca, a partir del segundo año en adelante, se requerirá la aprobación de dos materias como mínimo.



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

-Contar con el informe favorable del Docente a cargo de las tareas realizadas por el becario en el Campo Didáctico Experimental durante el año anterior.

Art.5°.- Las obligaciones horarias y de trabajo que se establezcan, no implican relación laboral de dependencia de ninguna de las partes, ya que la beca se entenderá como un beneficio que otorga la Facultad de Ciencias Agrarias a los estudiantes.

Art.6°.- Dejar establecido que la Facultad queda eximida de toda responsabilidad ante cualquier accidente producido por situaciones ajenas a las actividades propias del Campo Didáctico Experimental.

Art.7°.- Es responsabilidad de la Facultad de Ciencias Agrarias, entregar el inmueble en buenas condiciones de habitabilidad e higiene. Al ingresar, el becario recibirá una copia del inventario de los bienes con los que cuenta el inmueble, los que no podrán ser extraídos.

Art.8° Es responsabilidad del becario, el uso y conservación de las instalaciones. El mobiliario con el que cuente el becario deberá ser informado según lo establecido en el Régimen de Convivencia del Anexo I de la presente resolución. Las condiciones de habitabilidad quedarán establecidas en el citado Régimen de Convivencia.

Art.9° Anualmente (31/03), el Área Administrativa informará a la máxima autoridad de la Facultad sobre el estado de conservación de la vivienda, que será considerado cuando se trate la renovación de becas.

Art.10°.- Es responsabilidad de los becarios comunicar, a Bienestar Estudiantil, cualquier desperfecto o imprevisto que surgiera en el predio, durante su estadía.

Art.11°.- De producirse una vacante, la Facultad a través de Bienestar Estudiantil, podrá realizar una nueva convocatoria, procediéndose de acuerdo al Art. 2° del presente reglamento.

Art.12°.- Derogar la Resolución N° 7.073/12-C.D.- Regístrese, comuníquese y archívese.

E.E. (DRA.) LAURA ITATI GIMENEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DECANO



## ANEXO II

### Código de convivencia del alojamiento dentro del Campo Didáctico Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE

El siguiente reglamento establece “Normas de Convivencia”, en pos del objetivo común de mantener un clima amistoso, netamente familiar, de buena comunicación, trato cordial y alto nivel de compromiso, a fin de crear un ámbito de respeto y contención entre las personas y de cuidado de las instalaciones de la facultad.

Las Normas de Convivencia que se enumeran a continuación no son un listado estricto de Derechos y Obligaciones, por lo que deberán interpretarse en un sentido amplio y bajo los siguientes principios normativos generales:

- I. Los habitantes del alojamiento deberán mantener el orden y limpieza dentro de los espacios comunes como ser COCINA, COMEDOR, BAÑO, JARDÍN/PATIO.
  - a. COCINA: mantener la mesada libre de utensilios (tenedores, cucharas, cuchillos, tasas, vasos, platos, etc.). Cada estudiante deberá responsabilizarse de la limpieza de los utensilios de uso propio, los que no podrán permanecer sucios por más de 24hs.
  - b. COMEDOR: mantener la mesa limpia y libre de restos de comida o de cualquier otro elemento, de modo que dicho espacio permanezca disponible para el uso de cualquiera de los alojados (por ejemplo, para ser usado como espacio de estudio).
  - c. BAÑO: mantener la limpieza del mismo de manera **permanente**. Todos los alojados deberán realizar dicha limpieza. Para ello, se acordarán los turnos que no podrán superar un plazo de 2 días entre turnos.  
Cada habitante deberá contar con sus artículos de higiene personal como ser jabón, pasta dental, cepillos, toallas, etc.
  - d. PATIO/JARDÍN: mantener el orden del mismo. No se podrá arrojar residuos en el suelo ni sueltos (botellas, por ejemplo) ni en bolsas la basura. Los residuos serán depositados exclusivamente en el lugar asignado para dicho fin dentro del campo experimental. Se fomentará el compromiso con el ambiente a través de la clasificación de los residuos como ser plásticos, vidrios y orgánicos los que podrían utilizarse para realizar el proceso de compostaje. Estas últimas actividades no serán obligatorias, pero serán valoradas en la evaluación de la renovación de la beca.

\*Para la limpieza de los espacios comunes (exceptuando el baño) los alojados acordarán la frecuencia, los turnos y las tareas que realizará cada uno, lo cual deberá ser anotado en una planilla o enviado por correo o mensaje, de manera de dejar registro de lo acordado.

- II. Todos los becarios serán responsables del mantenimiento y el uso responsable de los bienes que se encuentren en el alojamiento. Mediante un acuerdo común, los becarios



designarán un Coordinador, responsable de controlar el cumplimiento de los turnos y de informar a las autoridades de cualquier desperfecto o inconveniente. La función de Coordinador tendrá una duración de 6 meses; pasado ese período, se asignará en dicho rol a otro becario.

- III. El Coordinador deberá comunicar cualquier desperfecto en los servicios (como luz o agua) como también problemas estructurales, a la dirección de Bienestar Estudiantil ([bienestar.estudiantil.fca.unne@gmail.com](mailto:bienestar.estudiantil.fca.unne@gmail.com)). Los inconvenientes menores deberán tratar de ser resueltos por los alojados (problemas con la cerradura, con plagas entre otros) e igualmente informado a las autoridades, por correo electrónico, a la dirección de Bienestar Estudiantil.
- IV. Cada habitante, al ingresar por primera vez al alojamiento, deberá realizar un inventario de aquellas pertenencias que trajera consigo (cubiertos, heladera, cama, entre otros), el cual deberá ser enviado por correo electrónico a Bienestar Estudiantil. Si se agregaran nuevas pertenencias, deberá realizar la renovación del inventario, el cual deberá ser enviado comunicado por correo nuevamente. Al finalizar su estadía en el alojamiento, no podrá retirar ningún elemento que no haya sido detallado en el inventario, ni que figure en el inventario de los demás alojados o en el de la Facultad.
- V. Se encuentra prohibido fumar dentro de las habitaciones o en cualquiera de los espacios cerrados del alojamiento.
- VI. Se encuentra prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y consumo de sustancias no legales (drogas) dentro del alojamiento.
- VII. Cada becario deberá respetar el espacio físico individual y pernoctar en su correspondiente habitación asignada. No está permitido el cambio ni compartir el mismo.
- VIII. Se encuentra prohibido compartir la clave de Wifi con personas ajenas al alojamiento, de manera de preservar la calidad del servicio para los demás becarios y para los docentes, ayudantes alumnos y no docentes que cumplen funciones en el Campo Didáctico Experimental.
- IX. La presencia de otras personas que no sean las alojadas, deberá ser comunicada a los demás habitantes, en el caso de utilizar los espacios comunes.
- X. En el caso de que los alojados no se encuentren en la ciudad, no podrán permanecer en el alojamiento otras personas en su reemplazo. En caso de ausentarse por períodos prolongados, deberán comunicar dicha situación por correo electrónico a Bienestar



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

Estudiantil y reprogramar sus turnos de limpieza con los demás habitantes del alojamiento.

- XI. Todos los alojados recibirán por correo electrónico, desde Bienestar Estudiantil, una copia del reglamento. Deberán confirmar la recepción del mismo, con lo cual se considerará como leídas y aceptadas las condiciones.

E.E. (DRA.) LAURA ITATI GIMENEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA

ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI  
DÉCANO